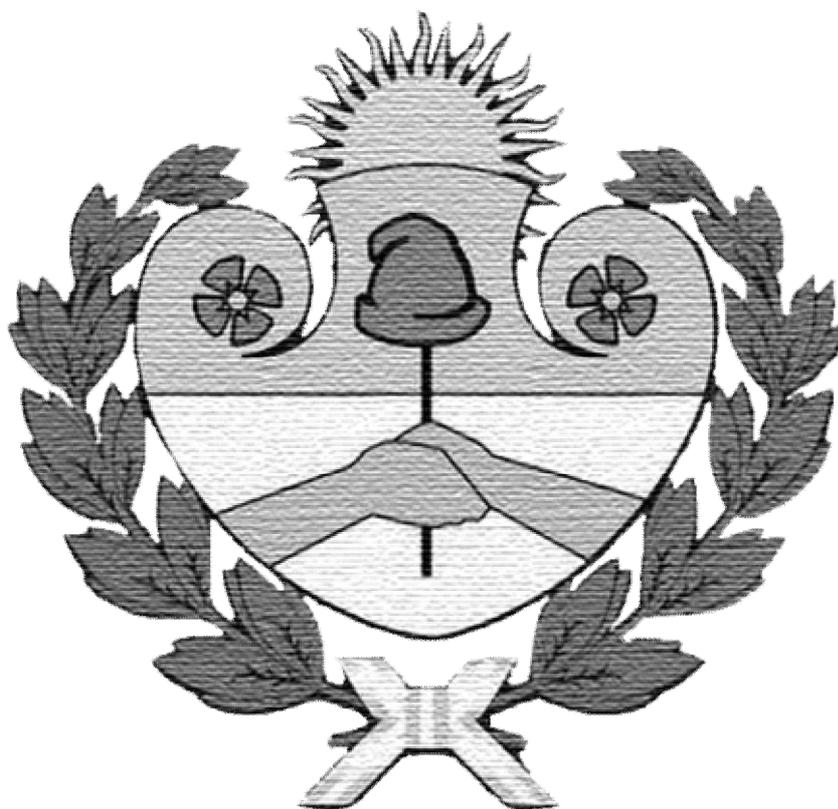


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 95 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 487-H.-
EXPTE. N° 500-168-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase, a partir del 1° de abril de 2012, la nueva Escala Salarial del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, quedando modificada la Escala Salarial del Decreto-Acuerdo N° 376-H-2012, conforme lo expresado en el exordio del presente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 562-P.-
EXPTE. N° 660-297/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Minería e Hidrocarburos, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 622-H.-
EXPTE. N° 500-268-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los coeficientes correctores de antigüedad para las categorías 9-B, 10-B y 11-B del personal del Poder Judicial conforme Anexo que integra el presente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 686-H.-
EXPTE. N° 560-0001/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Oficina de Crédito Público solicita transferencia del crédito presupuestario para la creación de partidas-Ejercicio 2012-; y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley 5692- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2012.-

EXPEDIENTE N° 16-4983/2011-1.2.3.4, N° 6992/2011, N° 6879/2011-1.2.3 Y 4
DECRETO N° 1883.12.008. Ref: Apruébase el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2011 de acuerdo a la Escritura N° 64 Acta Apertura Sobre N° 1 de fecha n26 de mayo de 2011 relacionada a la obra: "PUENTE SOBRE EL RIO XIBI XIBI PARA UNIR LAS CALLES BUSTAMANTE Y URIONDO".- **EXPEDIENTE N° 16-4984/2011-1.2.3.4.5.6.7.8;**
N° 6836/2011; 6993/2011 **DECRETO N° 1886.12.008.** Ref: Apruébase el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2011 de acuerdo a la Escritura N° 173-Acta de Comprobación de fecha 26 de mayo de 2011 relacionada a la obra: "PUENTE SOBRE EL RIO XIBI XIBI PARA UNIR LAS CALLES OTERO Y URDININEA".- **EXPEDIENTE N° 16-4985/2011-1.2.3.4 Y 5;**
N° 6835/2011; 6995/2011 **DECRETO N° 1887.12.008.** Ref: Apruébase el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2011 de acuerdo

a la Escritura N° 65- Acta de Apertura Sobre N° 1 de fecha 26 de mayo de 2011 relacionada a la obra: "PUENTE SOBRE EL RIO XIBI XIBI PARA UNIR LAS CALLES SENADOR PEREZ Y RONDEAU".-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub Director Gral. de Despacho
03 SEPT. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha Salta, 14 de Agosto de 2012

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 63 Ejercicio: 2012

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: 024-99-81374154-3-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, SALTA Y JUJUY, CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.324,00.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24:00 hs del día 10/9/12.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Plazo y Horario Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Día y Hora El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

OBSERVACIONES: ATENCION DE LA JEFATURA: 7:00 a 12:00 horas.

Cantidad de publicaciones 10 (DIEZ).- Número del aviso.- Fecha de comienzo de la publicación 15-08-12.- Fecha de finalización de la publicación.-

15/17/22/24/27/29/31 AGO. 03/05/07/10/12/14/17/19 SEPT. LIQ. N° 103696-104764 \$ 120,00.- \$50,00

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 13/2012

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO BACHEO Y REPARACION DE DEPRESIONES, EN OBRAS DE JURISDICCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DE OBRA/SERVICIO: Reparación de depresiones y bacheo de calzada; con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y de base granular con suelo cemento.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 Y IV 66 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPAL. RUTA NACIONAL N° 9 - EMPAL. RUTA NACIONAL N° 34 (El Cuarteadero). ACCESO AEROPUERTO - EMPALME: RUTA NACIONAL N° 34 (LOS LAPACHOS) - PROGRESIVAS 7,00 - 13. - SECCION: RIO BLANCO (Km. 2,15) - RIO LOS ALISOS (Km. 10,69). - ACCESO A LAS PAMPITAS - LOS

LAPACHOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Ochenta y Cinco Mil, Treinta y Cinco con 60/100.-(\$ 285.035,60). Referido al mes Agosto de 2012.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Septiembre del 2012 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Septiembre de 2012.
PLAZO DE ENTREGA: Treinta días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio/Compra.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104789 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

licitación Privada Nacional N° 14/2012

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO VIAL EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DE OBRA/SERVICIO: Reparación y ampliación de red eléctrica de alumbrado vial.

OBRA/SERVICIO: RUTA NACIONAL N° 9 Y RUTA NACIONAL N° 66-PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Noventa Mil con 00/100. (\$ 290.000,00). Referido al mes Agosto de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Septiembre del 2012 a las 13:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Septiembre de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Treinta días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio/Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104790 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP)
La SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: **licitación Publica Nacional N°: BM-JJP-7597-011-O-001/12**

OBRA: DE MEJORAMIENTO DEL ÁREA PRODUCTIVA DE SAN JOSÉ DEL BORDO- PROVINCIA DE JUJUY.- La obra comprende: 1) Mejoramiento Obra de Toma: Para solucionar los problemas de operación de la toma, se ha previsto ejecutar una serie de obras en la misma que son a) la ejecución de una traviesa flexible de gaviones con cuenco de colchonetas y gaviones y b) la electrificación de las compuertas de la Toma. 2) Revestimiento Canal San José del Bordo 3ª Sección: Se trata de un canal rectangular de aproximadamente 6km con obras singulares y 3) Rehabilitación del Puente Canal Arroyo El Malvar compuesto por 3 tramos de aproximadamente 18mts cada uno hincado mediante pilotes.

PLAZO DE LA OBRA: 12 (Doce) meses

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA: Hilario Ascasubi 290 – Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy – Oficinas Prosap- Ministerio de Producción -S.S. de Jujuy hasta 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000)

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de septiembre de 2012 a las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Hilario Ascasubi 290 – Bajo La Viña, Salón de Usos Múltiples, Ministerio de Producción- S.S. de Jujuy.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104835 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

PRESENTA MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: CAPITAL SOCIAL.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil

doce, los Sres. Ricardo Fermi, DNI 16.347.707, casado, Argentino, con domicilio real en calle La Tijereta N° 454, Barrio Los Perales, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión comerciante; María Eugenia LLapur Van Caester, DNI N° 20.455.164, casada, Argentina, con domicilio real en calle La Tijereta N° 454, Barrio Los Perales, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión abogada; Francisco Fermi, DNI N° 34.914.058, soltero, Argentino, con domicilio real en calle La Tijereta N° 454, Barrio Los Perales, de la localidad de San Salvador de Jujuy, de profesión estudiante, convienen en celebrar el presente contrato modificatorio de CAPITAL SOCIAL, del contrato que fuera presentado oportunamente en fecha 1 de Agosto de 2012, mediante Expte. N° B-277591/92, por lo que a partir de la presente modificatoria, el mismo se regirá por las cláusulas existentes, con las modificaciones y salvedades que a continuación se señalan: **PRIMERA:** CAPITAL SOCIAL: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000), divididos en tres (3) cuotas sociales de pesos dieciocho mil (\$18000.00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. Ricardo Fermi una (1) cuota social, que asciende a la suma de pesos dieciocho mil (\$18000.00) y representa el 33.33% del capital social, la Sra. María Eugenia LLapur Van Caester una (1) cuota social, que asciende a la suma de pesos dieciocho mil (\$18000.00) y representa el 33.33% del capital social, el Sr. Francisco Fermi una (1) cuota social, que asciende a la suma de pesos dieciocho mil (\$18000.00) y representa el 33.33% del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera, y podrá ser ofrecido para su suscripción por los propios socios o por terceros.- Queda sin efecto el monto del capital social declarado en contrato original. En prueba de conformidad, para su fiel cumplimiento se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba mencionados. ACT. NOT. A 00909403, ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. N° 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 27 de Agosto de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

03 SEPT. LIQ. N° 104804 \$ 55,00.-

Acta de Directorio N° 80.-En la provincia de Jujuy, a las 14 días del mes de Abril de 2012, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede Social, el Directorio de **TRANSPORTE MARCILESE S.A.**, sito en Av. Soberanía Nacional S/N, localidad de Libertador San Martín bajo la presidencia del Sr. Roberto Ismael Marcilese para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y determinación del orden del día. Abierto el acto se da lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad. A continuación se trata el segundo punto del día y se decide convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Abril de 2012 a las 18:00 horas en la sede Social Transporte Marcilese S.A. para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los miembros que integran el Directorio, fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Luego de deliberar la moción es aprobada por una unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 30 de Agosto de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

03 SEPT. LIQ. N° 104826 \$ 105,00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22.-En la Ciudad de Jujuy, a los 19 días del mes de Abril de 2012, siendo las 18:00 horas en la sede social de la firma **TRANSPORTE MARCILESE S.A.**, sito en la Avenida Soberanía Nacional S/N, localidad de Libertador San Martín, se reúnen los accionistas de la Sociedad en Asamblea General Ordinaria contando con la presencia de los accionistas que representan el 100% del Capital Social, por lo que el presente tiene carácter de unánime, según consta en los libros de Depósitos Acciones y Registro de Asistencia. Bajo la Presidencia del Sr. Roberto Ismael Marcilese, se da por iniciado el acto asambleario pasando a tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los miembros que integran el Directorio, fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, la accionista Elizabeth Beleizán, pide la palabra e informa que en

virtud del vencimiento del mandato de los miembros del Directorio, se hace necesario designar uno nuevo con mandato por los próximos tres años, según lo estipula el Estatuto de la Sociedad, por lo que propone que el Directorio quede conformado, por un Director titular y un Director suplente, quedando compuesto como sigue: Director Titular: Roberto Ismael Marcilese DNI N°: 13.977.155 Director Suplente: Javier Mejías DNI N°: 92.709.152. Dicha moción es aprobada por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, se designa a Dora Elizabeth Beleizán y a Olgrin Group S.A. representado por Javier Mejías para la firma de Acta. Ni habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:30 horas. Salta 19 de Abril de 2012.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 30 de Agosto de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

03 SEPT. LIQ. N° 104826 \$ 105,00.-

Acta de Directorio N° 81

En la provincia de Jujuy, a los días 20 de Abril de 2012, siendo las 10:00 horas, se reúnen en su sede Social, el Directorio de **TRANSPORTE MARCILESE S.A.**, sito en Avenida Soberanía Nacional S/N, localidad de Libertador San Martín, bajo la presidencia del Sr. Roberto Ismael Marcilese, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de aprobación del acta anterior. 2) Aceptación de cargos por parte de las nuevas autoridades designadas en Asamblea del 19 de Abril del 2012. Resolución: 1- Se procede a la lectura del acta anterior, siendo la misma aprobada en forma unánime. 2-Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Roberto Ismael Marcilese, quien manifiesta que por Asamblea de Accionistas se han designado las nuevas autoridades de la Compañía entre estas: Director Titular: Ocupando el cargo de Presidente de Transporte Marcilese S.A. Roberto Ismael Marcilese. Director Suplente: Javier Mejías. Ambos manifiestan su aceptación a los cargos para cuales fueron Designados. Sin más asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 30 de Agosto de 2012.-

DR. RAMON A. SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

03 SEPT. LIQ. N° 104826 \$ 105,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil doce, entre FERNANDO JOSE FRIAS, argentino, divorciado, abogado, D.N.I. N° 11.663.317, con domicilio en Pje. Ernesto Claros N° 95, MARTIN DURBAL JORGE, argentino, casado, abogado, DNI N° 11.207.293, domiciliado en calle Argañaraz N° 277, y MARTIN ARIEL KESELMAN, argentino, casado, chef consultor, DNI N° 24.995.692, domiciliado en calle Pedro Goyena N° 150, B° Los Perales, todos de esta Ciudad; dicen: Que resolvieron constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y el siguiente Estatuto: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** La denominación de la Sociedad que por este acto se constituye es "**COMPANÍA DE SABORES S.R.L.**" y tendrá su domicilio en calle Gabriel Orías N° 6-Dpto. "C"- B° Bajo La Viña de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- **SEGUNDA: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y sandwiches, venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, postres, helados, especialidades en pastelería, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, servicios de catering y delivery. 2) Compra-venta, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con la actividad y artículos antes indicados. 3) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles para ese fin, transferencias de fondos de comercio, tomar concesiones y otorgar franquicias. 4) La participación dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogo. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- **TERCERA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en DOSCIENTAS CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) CADA UNA, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio FERNANDO JOSE FRIAS: la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas de Pesos Mil cada, por un total de Pesos Noventa y Cinco Mil y con derecho a un voto cada una; el socio MARTIN DURBAL JORGE la cantidad de noventa y cinco (95)

cuotas de Pesos Mil cada, por un total de Pesos Noventa y Cinco Mil y con derecho a un voto cada una, el socio MARTIN ARIEL KESELMAN la cantidad de diez (10) cuotas de Pesos Mil cada, por un total de Pesos Diez Mil y con derecho a un voto cada.- **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo de duración se fija en VEINTE AÑOS partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar por el tiempo que decidiera la mayoría del capital social.- **QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio MARTIN ARIEL KESELMAN, en forma exclusiva quienes revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente ejerce facultades de disposición de los bienes previa autorización de los demás socios. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, teniendo plena capacidad jurídica al efecto.- **SEXTA: REMOCIÓN DEL GERENTE:** El Gerente podrá ser reemplazado o removido por el acuerdo de la mayoría del capital social, observando el procedimiento previsto en la Cláusula Novena. **SEPTIMA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD:** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- **SÉPTIMA: BALANCE-INVENTARIO-DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS:** Los ejercicios sociales comienzan el 1° de Octubre y finalizan el 30 de Septiembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general.- La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2° de la Ley 19550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, conforme el art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- **OCTAVA: FISCALIZACIÓN:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador, los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.- **NOVENA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS-RESOLUCIONES- MAYORÍAS:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el domicilio denunciado "ut supra". Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73, de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.- **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los Derechos y Obligaciones de los socios que surgen del presente Contrato y de la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CUOTAS :** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quien deberá pronunciarse en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación fehaciente. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios de la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose el resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que ofreció el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los arts. 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la

Ley 19.550.- **DÉCIMA SEGUNDA:** FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberán ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.- **DÉCIMA TERCERA:** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve: a) Por decisión de los socios; b) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; c) Por expiración del término por el cual se constituyó; d) Por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) Por la pérdida del capital social; f) Por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; g) Por fusión en los términos del art. 82 del a Ley 19.550; h) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- **DÉCIMA CUARTA:** La liquidación de la sociedad estará a cargo del Gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- **DÉCIMA QUINTA:** Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. **DÉCIMA SEXTA:** El cambio de objeto, modificación, prórroga, transformación fisiológica, escisión de la sociedad como toda otra modificación, solo podrá resolverse con el acuerdo que representa más del setenta (70%) por ciento del capital social como mínimo. Los comparecientes por la presente autorizan al Dr. FACUNDO DANIEL LOPEZ a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, igualmente se lo faculta para interponer en su caso, los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y de las Provincias proveen, firmando también todos los escritos, documentos, y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "COMPAÑÍA DE SABORES S.R.L.", estableciendo la sede social en calle Gabriel Orlán N° 6 -Dpto. "C"- B° Bajo La Viña, de esta Ciudad, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2° parte 2° de la Ley 19.550.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalado.- ACT. NOT. A 00910935, ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.
San Salvador de Jujuy 29 de Agosto de 2012.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
03 SEPT. LIQ. N° 104821 \$ 65,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la Ciudad De San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de Agosto del año Dos mil Doce, se reúnen los Señores Jaime Rolando MEYER, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 16.186.479, Abogado, con domicilio en calle José de la Iglesia N° 1048 esq. Dorrego, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy y el Sr. Manuel Guillermo Meyer, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. n° 13.550.063, con domicilio en calle El Naranjero N° 474 del B° Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy; conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto, por la Ley de las Sociedades (N° 19.550).- **ARTICULO 1°.-** La sociedad se denominará **CIREN S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle José de la Iglesia N° 1048 p.a. esq. Dorrego de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, en cualquier lugar del país. - **ARTICULO 2°.-** El término de duración de la sociedad será de 10 diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios.- **ARTICULO 3°.-** El objeto social será realizar por cuenta propia o por intermedios de terceros, o asociados a terceros, A) operaciones de intermediación comercial para la adquisición u obtención de bienes y/o servicios por partes de personas afiliadas a Instituciones Intermedias, Asociaciones Mutuales Asociaciones Sindicales, Cooperativas, Empresas Privadas, etc., pudiendo utilizar para el cumplimiento de tales fines, diversas formas de negociación, como ser anticipo de mercadería, bienes, dinero en efectivo, servicios y su posterior recupero, pudiendo para ello fijar precios y/o intereses a valores vigentes en plaza. Quedando expresamente exceptuadas las operaciones regladas por la ley de Entidades Financieras. A tal Fin queda Facultada para instalar proveedurías de mercaderías, de bienes, organizar grupos de trabajo por oficios para la prestación de servicios, instalar oficinas de recepción de pedidos y de atención al público, organizar grupos de personas bajo la modalidad del esfuerzo propio y ayuda mutua con conciencia cooperativa. En general queda facultada para brindar a favor de las Instituciones mencionadas servicios vinculados a su acción mutual, especialmente en cuanto les signifique a sus afiliados un rápido y barato acceso a los bienes y servicios de uso indispensable y en la atención de emergencias económicas.- **ARTICULO 4°.-** El capital inicial es de pesos diez mil (\$10.000) el que se integrará en 100 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, y suscriptas en forma mensual y consecutiva por los socios en la proporción

siguiente :El Señor Jaime Rolando Meyer 50 cuotas, el Sr. Manuel Guillermo Meyer 50 cuotas. La sociedad podrá incrementar el capital indicado mediante la asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- **ARTICULO 5°.-** La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, sin que medie el voto favorable de los socios que representen los tres cuartos de capital, aplicándose lo dispuesto en el art. 152 de la ley 19.550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre los socios. En igualdad de condiciones, la sociedad o cualquier socio tendrá el derecho de preferencia. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo si fuese necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas. En caso de que los herederos no se incorporen, se fijará el monto del capital que se determine por un balance, la sociedad de reserva el derecho de preferencia.- **ARTICULO 6°.-** La sociedad será administrada y representada por un Socio Gerente, función esta que estará a cargo del Dr. Jaime Rolando Meyer. Para los actos de disposición en general como para los casos enumerados en el art. 1.881 se requerirá el concurso y la firma de ambos socios.- **ARTICULO 7°.-** Cualquiera de los socios podrá solicitar que se convoque a una asamblea cuando sea necesario efectuar las modificaciones al contrato social que estatuye el art. 160 de la ley 19.550. Cualquier otra modificación se tomará por resolución de los socios, con el voto favorable de la mayoría del capital. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas suscriptas por todos los socios.- **ARTICULO 8°.-** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al día 31 del mes de marzo de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán, en partes iguales, de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social.- **ARTICULO 9°.-** Vencido el plazo contractual, la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la legislación vigente la asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, todo ello conforme a lo dispuesto por los arts. 91,92 y 93 de la ley de sociedades. Si se produce la disolución societaria, los socios por mayoría de votos designarán la persona que hará las veces de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas partes del capital y el excedente en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tenga asignada.- ACT. NOT. A 00908370, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.
San Salvador de Jujuy 22 de Agosto de 2012.-
DR. ARMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
03 SEPT. LIQ. N° 104824 \$ 55,00.-

ACTA DE RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL SERVICOB S.R.L. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de abril del año 2012, siendo las horas 10:00, los socios Jaime Rolando Meyer D.N.I. N° 16.186.479 y Manuel Guillermo Meyer D.N.I. N° 13.550.063, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial SERVICOB SRL. con domicilio legal en calle Balcarce N° 109 de la Ciudad de S.S. de Jujuy, acuerdan establecer la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD nombrada, advirtiendo para concretar ello que ha fenecido el plazo originariamente establecido para la vigencia de la razón social, esto es los diez años, y la necesidad de continuar con el tracto comercial en marcha, la existencia de empleados permanentes y vínculos de carácter bancario. A tal fin se establece reconducir la sociedad **SERVICOB SRL.** por otro lapso de diez años a contar desde el fenecimiento del lapso anterior, a cuyo fin se realizaran los tramites pertinentes por ante el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy. No siendo para mas se da por concluido el presente acuerdo, firmando ambos socios en prueba de conformidad.- ACT. NOT. A 00891011, ESC. PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.
San Salvador de Jujuy 26 de Junio de 2012.-
DR. RAMON A. SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
03 SEPT. LIQ. N° 104825 \$ 105,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público
Mat. Prof. n° 36
El día 13 del mes de septiembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio,

remataré: 1.- Un automóvil marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI, año 2011, tipo FURGON 800, motor marca PEUGEOT, n° 10JBBV0073883, chasis PEUGEOT n° 8AEGC9HXCBG527022, Dominio JOS 396. Secuestrado en Expte. B-271694/12: OFICIO LEY 22172 PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ LOPEZ ALVARO FABRICIO. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libres de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas de patente, infracciones de tránsito, gastos de transferencia etc... a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 diez días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficosec, tel. 156822132.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104822 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Pcia de Jujuy, en el **Expte B-259351/11**, Caratulado "EJECUTIVO: MAMANI, DANIEL C/CARABAJAL RAFAEL", Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el boletín oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días al demandado SR MAMANI DANIEL el siguiente proveído de fs. 25.- Atento las constancia de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./MAMANI DANIEL que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador, se tramita a la presente causa, en consecuencia de conformidad a los previsto por los artículos 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00), que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760,00), para acrecidos legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas se las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Leo Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias por traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ ANTE MI: MARIA VICTORIA NAGER- PROSECRETARIA- San Salvador de Jujuy, 9 de Agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104766 \$ 30,00.-

Dr/a MARISA RONDON, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el **Expte N° B-253182/11**: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ JAIME YOLANDA" hace saber a la Sr/a. YOLANDA, JAIME D.N.I. N° 25.458.173 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2011.- Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado el Sr/a. JAIME, YOLANDA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 309,83.-), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 154,90), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS, MAS DOS (2) DIAS A RAZON DE LA DISTANCIA, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiriere manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisionése al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52del C.P.C).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO -ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA -SECRETARIO.- Proveído fs. 26, SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2012.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE VERA LAMBRISCA, ordénese la notificación por edictos al demandado SRA. YOLANDA JAIME, D.N.I. N° 25.458.173, las partes pertinentes en la Providencia de fs. 13, y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se le designará un Defensor Oficial que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA RONDON - JUEZ HABILITADA-ANTE MI: DR. GUSTAVO M. IBARRA-SERETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 04 de JUNIO del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104772 \$ 50,00.-

DRA. MARISA DE RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-220.930/2010**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BURGOS DELIA". Notifica a este medio, al demandado BURGOS DELIA, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DEL 2010.- 1-Téngase por presentado al DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acredita con la Copia de Poder Gral. para juicios que arriba la causa. 2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BURGOS DELIA por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$3.930,52) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CTVS. (\$1.179,15) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del Idem).- 4-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez, ante mí Secretaria DRA. BORJA BEATRIZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104771 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 en el **Expte. N° B-224102/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ OMAR JOSE ALBORNOZ", hace saber al SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2.012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- PROVEIDO DE FS. 12: San Salvador de Jujuy, 02 de mayo del 2.011.- Por presentado a la DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. ALBORNOZ OMAR JOSE, en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.357,50) por Capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$679,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requirírasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante .-.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).-Notifíquese (Art 154 del C.P.C).- FDO. Dra. Maria C. MOLINA LOBOS- Juez por habilitación Ante Mi: Dr. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104770 \$ 50,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-239.102/10** caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITVA: SAJAMA, ESTEBAN c/ SAJAMA, WENCESLAO", notifica los herederos de WENCESLAO SAJAMA, Titular registral del inmueble a usucapir, individualizado como PADRON I-1056, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 4, MANZANA s/n, PARCELA s/n, ubicado en Huichaira, Departamento de Tilcara, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.- Proveyendo al escrito de fs. 35: Atento lo allí solicitado, lo

manifestado por el presentante y las constancias obrantes en autos (fs. 32), de la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO con las copias respectivas a los herederos de WENCESLAO SAJAMA, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.).- Intímese a los mismos, para que en el plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y a los herederos mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486).- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ. Ante mi: CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, junio de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104782 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocabla N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-172243/07**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-107573/03: MODENA MARTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE Noviembre del 2011.- Atento el informe actuarial que antecede y la presentación de fs. 41, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes de oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del CPC notifíquese a la demandada la providencia obrante a fs. 7, mediante publicación de EDICTOS.- A tal efecto publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, notificado el decreto de fs. 7 de autos; haciéndole saber al accionado que los términos comenzarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mi Dr. CESAR ARNEDE – Secretario.- PROVIDENCIA DE FS. 07: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio del 2007.- Téngase por presentado al Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado y las constancias del proceso principal, conforme a las normas establecidas por los arts. 460, 472, 478 siguientes y concordantes del C.P.C. líbrese en contra de la accionada CARMEN NOEMI PUENTE, en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) en concepto de honorarios regulados al Dr. MARTIN MODENA, con mas la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00), calculada provisoriamente para acrecidas de la presente medida. En defecto trábase EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensables de propiedad de los accionados que se encuentren en su domicilio. En el mismo acto se le intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en su caso, indique nombre y domicilio del acreedor y monto de la deuda.- Asimismo, cíteselos de REMATE para que en el perentorio término de CINCO DIAS opongán excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, a quién en caso de oposición- se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere menester, con las formalidades previstas en el art. 27 ap. 5° de la Constitución Provincial.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mi Sra. GLADYS MAZA – Secretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 20 de Diciembre del 2011.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104785 \$ 50,00.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-245299/10**, caratulado: “EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ CAÑIZA MARIO ANDRÉS” conforme lo ordenado a fs. 36 mediante Edictos: Resolución de fs. 36: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de SEPTIEMBRE de 2011.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ELVIME S.R.L. en contra del Sr/a. MARIO ANDRES CANIZA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560.-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II) Regular lo honorarios profesionales del letrado interviniente DR. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28, N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I.- III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, mandándose notificar la presente resolución por cédula y Edictos IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ANTE MI DRA. SECRETARIA.” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104783 \$ 30,00.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-212479/09**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEANDRO C/ CRUZ, DANIEL JOSE MARIA se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DEL 2012.- AUTOS Y VISTOS:.-

RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR/A. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de los SR/A. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-) con mas el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular lo honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-). FDO. Dr. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ANTE MI Dra. NAGER, MARIA VICTORIA: Pro Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 DE JUNIO 2012.- Atento las constancias de autos y lo solicitado por el DR. MODENA, notifíquese al demandado Sr. CRUZ, DANIEL JOSE MARIA. Por edictos, asimismo publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. FDO. DR. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ANTE MI Dra. NAGER, MARIA VICTORIA, Pro Secretaria.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104784 \$ 30,00.-

La Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 2, en el **Expte. N° B-250289/11**: “EJECUTIVO: LOPEZ, RODRIGO DAMIAN c/ CASTILLO, LEONARDO”, cita y emplaza al demandado CASTILLO, LEONARDO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.200,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.- Por el mismo termino se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del CPC.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Atento lo solicitado notifíquese al demandado por edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario Local por 3 veces en 5 días.- DADO, firmado y sellado en la sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Agosto del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104787 \$ 30,00.-

La Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 2, en el **Expte. N° B-250303/11**: “EJECUTIVO: LOPEZ, RODRIGO DAMIAN c/ MERILES, MARCELO”, cita y emplaza al demandado MERILES, MARCELO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.800,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento demandar llevar adelante esta ejecución.- Por el mismo termino se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del CPC.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Atento lo solicitado notifíquese al demandado por edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario Local por 3 veces en 5 días.- DADO, firmado y sellado en la sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Agosto del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104786 \$ 30,00.-

Dr. Enrique Guzmán, Juez del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, presidente de tramite en el **Expte B-244208/10**, caratulado: “DEMANDA LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA Y OTROS RUBROS, HORACIO LISANDRO ORRABALIZ C/ AMERICA MURILLO, procede a notificar a la demandada Sra. AMERICA MURILLO, los decretos dictados en la causa y que se transcriben a continuación: PROVIDENCIA DE FS. 70: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2011.-Por presentado el Dr. David Daniel Espinosa, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta poder que presenta. De la demanda y ampliación interpuesta córrase traslado al accionado AMERICA MURILLO en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del termino de QUINCE (15) DIAS de notificado, bajo el apercibimiento de lo normado por el art 51 del C.P.T. Asimismo intimasela para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de realizarse, en lo sucesivo, las notificaciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Desde intervención al Ministerio Publico del Trabajo.

Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. FDO. Dr. Enrique Guzmán. Pte. de Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Secretaria. PROVIDENCIA DE FS. 115: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2012.- Atento a lo manifestado por la Sra. Representante del Ministerio Público a fs. 113, y previo a todo trámite, notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 70, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. David Espinosa y/o persona que el designe a correr con la confección y posterior diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, pags 93 y 94). Notifíquese por cedula. FDO Dr. Enrique Guzmán., Pte. De Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Secretaria." Secretaría 5 de Julio de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. S/C.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-257.587/11**, caratulado: EJECUTIVO: GARCIA, A. LUCIANA c/ LOPEZ JONAS RAFAEL, se notifica al Sr. LOPEZ JONAS RAFAEL, al siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2012. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ANABEL LUCIANA GARCIA en contra de JONAS RAFAEL LOPEZ hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) con mas los intereses que correspondan atento a lo dispuesto en los Considerandos. 2) Se regulan los honorarios del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO, por la labor desarrollada en autos en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-), que si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S. T. J. conforme Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/3/11) y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa; siendo facultad de los magistrados hacer merito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturaleza de los intereses comprometidos y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme las pautas establecidas en el Art. 4, inc. B, C de la ley 1687.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina (L.A.54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C. P. C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente notificando la presente resolución mediante la publicación de Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley 5) Intimar...6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- 7) Fdo.: Dra. MARISA E. RONDON -JUEZ- ANTE MI: ESCRIBANA SILVIA I. TABBIA -SECRETARIA HABILITADA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 02 de Agosto de 2012.

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104809 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-222947/10**, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ REYNAGA DANIEL", se procede a notificar por este medio al SR. REYNAGA DANIEL el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2012".-1- Téngase por presentado al DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2-Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472,478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado REYNAGA DANIEL en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/40/100 CTVS (\$ 7.928,40) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/20/100 CTVS (\$ 3.964,20) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requiere manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique, monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.-A tales efectos comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Notifíquese art. 154 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de JUNIO de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104773 \$ 50,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-237.171/2010** "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMOS MARTIN ALEJANDRO, notifica por este medio, al demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2011.- 1.- Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido

domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acreditada con la Copia de Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO por la suma de PESOS SETECIENTOS VEITISIETE CON CATORCE CTVS (\$ 727,14) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 363,57) calculada para acrecidas del juicio En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO Civil y Comercial N° 2 Secretaria 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Al efecto comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo íntímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- 4.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION ante mi Secretaria Dra. BORJA BEATRIZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104774 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-237.375/2010** "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MAIZARES FEDERICO", notifica por este medio, al demandado FEDERICO MAIZARES, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- 1.- Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acreditada con la Copia de Poder Gral. para juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado MAIZARES FEDERICO por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 7.199,75) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.599,87) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3-Al efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 4.-Asimismo íntímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).- 4.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104775 \$ 30,00.-

Dr/a MARISA RONDON, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte N° B-199431/09**: caratulado "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ GONZALEZ SERGIO MANUEL" hace saber a la Sr/a. GONZALEZ SERGIO MANUEL que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 15 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2009.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLI por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A. a merito del Poder Gral. para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese contra del demandado el Sr/a. GONZALEZ SERGIO MANUEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA C/76/100 (\$5960,76), por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE C/00/100 (\$ 1.967,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas o algún gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS ocurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. A los efectos comisionése al

Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo, infímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera que sea su naturaleza (Art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo DRA. OLGA VILLAFANE-Juez-ANTE MI: PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Providencia fs. 40 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. SAIDMAN ROS, ordénese la notificación por edictos al demandado SR. GONZALEZ SERGIO MANUEL las partes pertinentes en la Providencia de fs. 15 de autos conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Para que en el caso que el demandado SR. GONZALEZ SERGIO MANUEL, no se presente a hacer valer sus derechos se le designe oportunamente un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 02 de MARZO del 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104778 \$ 50,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 en el **Expte. N° B-206199/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ JUAN EDUARDO PAEZ", hace saber al SR. JUAN EDUARDO PAEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. JUAN EDUARDO PAEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 26, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. JUAN EDUARDO PAEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 26: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE Abril DEL 2.009.- Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. JUAN EDUARDO PAEZ, en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.170,81) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$777,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-...-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5)DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante .-...- Asimismo infímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)-Notifíquese (Art 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Olga Villafañe- Juez por habilitación Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo del 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104777 \$ 50,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-224.692/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ HERNAN LESCANO ORTIZ", se hace saber al demandado SR. HERNAN LESCANO ORTIZ, la siguiente PROVIDENCIA: S.S DE JUJUY, 23 DE MARZO DEL 2012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fs. 34: Atento lo manifestado y constancias de fojas 29/31 vta., notifíquese la providencia de fojas 14 al demandado mediante Edictos –Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ – Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA –Secretaria".- PROVIDENCIA DE FOJAS 14: " S.S. DE JUJUY, 26 de abril de 2011.-...librese Mandamiento de pago, ejecución, embargo en su contra del accionado, HERNAN LESCANO ORTIZ ,por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTE PESOS con 50/100 (\$ 820,50) en concepto de Capital, con mas la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 15/100 (\$246,15) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio efecto en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo esta ejecución.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de interese, IVA, gastos y costas, por igual termino antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Notifíquese y ofciése.- Fdo. DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ – Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.), por TRES VECES en el termino de cinco días.- Se hace saber al accionado

que los términos empiezan a correr partir de la ultima publicación de Edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGEL PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo del 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104776 \$ 50,00.-

Hago saber que el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaria Civil y Comercial N° 3, en el **Expte. N° 453/3/2010** caratulado: "UTHGRA y OSUTHGRA c/ LOS MORTEROS S.R.L. s/ Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2012.- Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2° tercer párrafo del CPCCN, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a la demandada LOS MORTEROS SRL., para que el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones que estime pertinentes bajo apercibimiento de ley. Fdo: Carlos Olivera Pastor-Juez Federal Subrogante.- Ante mi: María Isabel Agostini-Secretaria".- Publíquese edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2012.-

03/05 SEPT. LIQ. N° 104791 \$ 30,00.-

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-245143/10** caratulado: DIVORCIO VINCULAR CEFERINO RENE VALE c/ NORMA LIDIA FLORES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2012.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, confírase traslado de la demanda a la accionada Sra. NORMA LIDIA FLORES por el término de QUINCE DIAS con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Infímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. de asiento de éste Tribunal de Familia Voc. VI sito en Cnel. Puch 625 de ésta ciudad capital, Pcia. de Jujuy bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula.- Dra. MIRTA CHAGRA-Jueza.- Ante mí: Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG.- Stria.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104808 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-218.345/09** caratulado: "SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE: CONDORI EXALTACIONA" comunica a los terceros interesados que en la presente causa la Sra. EXALTACIONA CONDORI, D.N.I. N° 21.835.230 persigue el cambio de nombre, ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HÁBILES desde la última publicación de los presentes.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18.248).- FDO.: Dra. MARIA CRISTINA LOBOS.- Juez. Ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO.- Prosecretario.-

03 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 104810 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN "CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE EL CARMEN", CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (60) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por el Canon por Utilización de Cementerio, a los responsables legales, familiares y/o deudos de los restos inhumados en Nichos y Sepultura que se detallan a continuación. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Administración de Cementerio, sin más trámite, a proceder a la exhumación y desalojo de los restos. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado a la Fosa Común del Cementerio, tal lo establecido en los Artículos 21 y 35 de la Ordenanza N° 357/CD/00.

Locación de Nichos				
Núm. Filas	Sección	Extinto	Fecha de Fallecim.	
007	2	1A	ROYO, Herminia	25/03/38
009	4	1A	SANCHEZ, Carmen Rosa	17/04/77
064	4	1A	JOSE, Luis S. R.	18/05/46
102	2	1A	BONELLI, Elvira Asunción	22/12/49
101	1	1A	BONELLI, Rina Paulina	31/03/50
069	4	1A	JOSE, Sabra	18/05/24
072	2	1A	ANTONICH, Francisco	31/05/48
010	5	2B	CAMPOS, Santos	30/04/53
113	1	2B	CALIVA, Nieve	10/02/70
117	1	2B	TORRES, Juan	05/03/70
121	1	2B	GARCIA, Adolfo	21/05/70

122	2	2B	COLQUE, Mario	18/03/69
015	3	4B	PEREZ, Lino	10/03/69
041	1	6B	RODRIGUEZ, Norma Luisa	19/07/77
068	4	6B	ALARCON, Polonia Apaza	09/06/79
086	2	6B	VALLEJO, Ángel Rubén Darío	07/04/78
088	4	6B	TARCAYA, Alicia	31/07/79

Locación de Sepulturas

Núm. Fila	Sección	Extinto	Fecha de Fallecim.	
028	4	8B	RIVERO, Luis	24/09/84
071	3	8B	RIOS, Natividad	29/03/85
050	5	1A	ALDONATE, Manuel	11/01/47
049	4	1A	ARENAS, Juana Celiz de	14/07/43
048	3	1A	ARENAS, Juan Antonio	05/09/42
033	3	1A	ROYO, Maria Manuela	08/08/40
014	4	1A	BLANCO, Florencia	20/12/38
008	3	1A	ROYO, Ester	13/07/39
065	1	2A	MORILLO, Rafael	08/10/65
034	2	2A	LIQUIN, Heriberta Agapito	26/07/61
073	1	2A	BURGOS, Brígida	12/12/65
001	1	2B	RUIZ, Esmerenciano	19/11/55
070	5	1A	IRIARTE, Adelina	29/01/45
075	5	1A	LADRU, Sergio Alberto	21/09/48
088	3	1A	ROYO, de LADRU, Rita	03/12/48

El Carmen, 28 de Agosto de 2012.

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104818 \$ 50,00.-

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-5093/12** caratulado: "AVILA WALTER p.s.a. de Amenazas-Monterrico", **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado WALTER ARCEÑO AVILA en Av. Las Maravillas esq. 17 de Agosto s/N°, de B° San Cayetano, de la Cdad. De Monterrico, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 2do. Piso de esta ciudad, a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.120 del Código Procesal Penal).- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 8, 15 de agosto de 2012.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

03/05/07 SEPT. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 2 habilitado, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-19724/12** caratulado: "CONDORI JOSE LUIS Y CONDORI RAMON HORACIO P.S.A. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS-PALPALA", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a NOTIFICAR al imputado JOSE LUIS CONDORI, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto del 2012. Atento a las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy y lo diligenciado en esta causa, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado JOSE LUIS CONDORI, argentino, mayor de edad, de 46 años de edad, con último domicilio conocido en calle Cabo de Hornos N° 498 B° Antártida Argentina de la Ciudad de Palpa (Pcia. de Jujuy), D.N.I. N° 31.077.980, hijo de Silvero Condori y Felipa Flores; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, ante esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Notifíquese, ofíciase y cúmplase. Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal ante mi: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria, 27 de agosto de 2012.-

03/05/07 SEPT. S/C.-

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 2 (habilitado), de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-8.372/12** caratulado: "TACTACA, EUGENIO LEOPOLDO P.S.A. DE AMENAZAS Y LESIONES-HUMAHUCA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 del Código Procesal, por el presente procede NOTIFICAR al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado TACTACA EUGENIO LEOPOLDO, DNI N° 28.715.962, argentino, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Senador Pérez S/N° de la ciudad de Abra Pampa de esta provincia; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, ante esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria F.I. N° 8, 22 de agosto de 2012.-

03/05/07 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 943-R-2.008**, Mina SAN ANTONIO NORTE, ha dispuesto: "... ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de sobre un total de QUINIENTAS SESENTA Y TRES HECTÁREAS NOVENTA Y OCHO ÁREAS (563,98 Has), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZ del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO NORTE", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, rectificación de fs. 8 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 39, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZ CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 61 y 62/68, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM.). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.402.000.99 Y 3.427.378.71; P2: X 7.402.000.99 Y 3.429.001.61; P3: X 7.398.731.04 Y 3.427.662.70 Y P4: X 7.398.732.67 Y 3.425.835.94, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104795 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 944-R-2.008**, Mina SAN ANTONIO SUR, ha dispuesto: "... ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO (5) PERTENENCIAS sobre un total de CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS HECTÁREAS Y TREINTA ÁREAS (432,30 Has), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZ del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO SUR", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7 y demarcación de fs. 16/18, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZ CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM.). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.398.732.66 Y 3.425.835.93; P2: X 7.398.732.66 Y 3.427.663.36; P3: X 7.396.882.05 Y 3.426.907.33; P4: X 7.396.094.76 Y 3.424.936.15 y P5: X 7.396.495.28 Y 3.424.779.81, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS. TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104796 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 963-R-2.008**, Mina SAN JUAN NORTE, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DOCE (12) PERTENENCIAS sobre un total de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS Y OCHENTA Y CUATRO ÁREAS (1.194,84 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZ del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN JUAN NORTE", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A.,

ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8 y demarcación de fs. 16/18, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art.57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL." - EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.412.833.72 Y 3.428.670.44; P2: X 7.412.833.72 Y 3.431.300.00; P3: X 7.408.289.82 Y 3.431.300.00 y P4: X 7.408.289.82 Y 3.428.670.44, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104797 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 964-R-2.008, Mina SAN JUAN SUR, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de OCHO (8) PERTENENCIAS sobre un total de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS Y OCHENTA Y CUATRO ÁREAS (799,84 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS de BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS Y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARAZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN JUAN SUR", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 9 y demarcación de fs. 16/18, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARAZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY - JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL."-EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.408.289.0789 Y 3.428.668.8300; P2: X 7.408.289.0789 Y 3.431.272.3500; P3: X 7.406.547.1789 Y 3.431.272.3500; P4: X 7.404.155.0489 Y 3.430.076.2900; P5: X 7.404.155.0489 Y 3.429.000.0000; P6: X 7.408.183.1089 Y 3.429.000.0000 y P7: X 7.408.183.1089 Y 3.428.668.8300, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

03/10/17 SEPT. LIQ. N° 104798 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. SAJAMA PRUDENCIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104769 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-269.095/12, caratulado: "SUCESORIO: DE BALOIS LEAÑO, FÉLIX Y OTRO" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **FÉLIX DE BALOIS LEAÑO (L.E. N° 3.978.369)** y **TERESA ORTUÑO DE LEAÑO (D.N.I. N° 3.978.369 y TERESA ORTUÑO DE LEAÑO (D.N.I. N° 9.631.471))**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104781 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores

de **HILARION GALLINATE RIVERO-L.E. N° 8.294.498** y **CRISTINA ESPINOSA-D.N.I. N° 13.284.059**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104767 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MERCEDES ALMARAZ**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104816 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EULOGIA TOCONAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 21 de mayo de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104807 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUCIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JESUS LOPEZ y de DOÑA AURELIA RIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104806 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-266963/11 SUCESORIO AB INTESTATO DE CARRIZO DE PUGANTEL BALVINA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **SRA. CARRIZO DE PUGANTEL BALVINA D.N.I. N° 0.979.584** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Dra. Beatriz Borjas.- San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104788 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. HILARIO URZAGASTI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104819 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-272660/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: TEJERINA JUSTINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JUSTINA TEJERINA, L.C. N° 1.393.835**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcel Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104820 \$ 25,00.-